

**ACUERDO No. 08
25/07/2017**

Por medio del cual se adoptan decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión
-OCAD-

EL OCAD MUNICIPAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA), en ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren la Ley 1530 de 2012, los Decretos 1082 de 2015 y 2190 de 2016, el Acuerdo 036 de 2016 (expedido por la Comisión Rectora –CR- del SGR), y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías -SGR- y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012;

Que el Decreto 2190 de 2016, por medio de la cual se decreta el presupuesto del SGR para el bienio 2017 – 2018, consagra en su artículo 38 la rendición de cuentas de los OCAD, y establece que con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al SGR, dichos órganos deben rendir un informe público de gestión semestral, en el que se especifique el número de proyectos aprobados, sus puntajes obtenidos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución;

Que el Acuerdo 33 de 2015 expedido por la CR del SGR, establece el alcance, requerimientos y condiciones para la rendición de cuentas de OCAD;

Que mediante el Acuerdo 036 de 2016 la Comisión Rectora – CR - del SGR adoptó el reglamento único de los OCAD;

Que mediante citación enviada a través del correo electrónico el día 12/07/2017, la Secretaría Técnica del OCAD de Ciénaga, convocó a sesión a los miembros e invitados permanentes del OCAD con el objeto de tomar algunas decisiones;

Que el día 25 de julio del 2017 sesiono de forma presencial el OCAD Municipal de Ciénaga (Magdalena) y se tomaron decisiones, así consta en el Acta No. 08;

Que el artículo 4 del Acuerdo 33 de 2015 expedido por la CR del SGR, establece que el acta debe ser suscrita por el secretario técnico y el presidente del OCAD al terminar la sesión del respectivo OCAD; y el Acuerdo será suscrito y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta, lo cual está en consonancia con lo indicado en el artículo 15 del reglamento único de los OCAD;

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el informe de rendición de cuentas del primer semestre de 2017 del OCAD Municipal de Ciénaga (Magdalena) y su estrategia. Siendo el instrumento de rendición de cuentas y mecanismo de divulgación con base en lo establecido por los miembros del OCAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el artículo 5 del Acuerdo 033 de 2015 de la Comisión Rectora del SGR.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado el 25 de julio de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Ciénaga
Presidente OCAD


YUCELIS RADA BARBUR
Secretaria de Planeación Municipal
Secretaria Técnica OCAD

Fecha de la sesión del OCAD: 25/07/2017

Fecha del acta soporte del presente acuerdo: 25/07/2017 y No. 08